

Vista la Orden 8/2016 de 29 de junio ,de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por las que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general, publicadas en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016; y vista la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2017, publicada en el BOR nº 43 de fecha 10 de abril de 2017.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2017, por el que se aprobaba la solicitud de subvención para el proyecto que a continuación se cita:

- Difusión turístico-cultural en el Centro Municipal de Cultura.

Vista la Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 3 de agosto de 2017, por la que se resuelve la concesión de la subvención solicitada

Visto el informe elaborado por el Director de Actividades Culturales y Deportivas por el que tras la realización del proceso selectivo realizado, se propone para su contratación a dos personas.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le son conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Contratar a D^a ELVIRA GÓMEZ GARCÍA con D.N.I. 16.553.817G, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas en el Centro Municipal de Cultura en la ejecución del proyecto denominado DIFUSIÓN TURÍSTICO CULTURAL EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 17/8/2017 hasta el 16/2/2018 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 825,60 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8^a del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Contratar a D^a ANA ISABEL GONZÁLEZ RECIO con D.N.I. 30.584.925P, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas en el Centro Municipal de Cultura en la ejecución del proyecto denominado DIFUSIÓN TURÍSTICO CULTURAL EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 17/8/2017 hasta el 16/2/2018 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 825,60 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8^a del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Dar traslado a las interesadas y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.